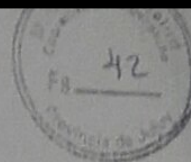


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT.E. N° 777-11/2020.-

DECRETO N° 7859 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR 2023

VISTO:

La Resolución N° 002385-S-20, de fecha 19 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por asignadas a las docentes González Abigail Adriana, CUIL 27-33173210-4, 12 horas cátedras de nivel terciario, Cabrera Marcela, CUIL 27-30420843-6, 6 horas cátedras de nivel terciario y Ramos Vanesa Elizabeth, CUIL 27-29092435-4, 12 horas cátedras de nivel terciario de la asignatura "Integración de la Práctica Profesional", correspondiente al 3er. Año Segundo Cuatrimestre de la Carrera de Enfermería, Filial San Salvador de Jujuy, del ciclo lectivo comprendido del 1° de agosto del 2020 al 31 de marzo del 2021, del Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, obra en autos documentación que acredita que los mencionados docentes cumplieron su efectiva prestación de servicios;

Que, el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", solicita se dicte el acto administrativo correspondiente en concordancia a la Resolución N° 2385-S-2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-11/2020, caratulado: "S/Cobertura de Horas Cátedras para el espacio Curricular Integración de la Práctica Profesional de 3er. Año de la Carrera Enfermería - Capital", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

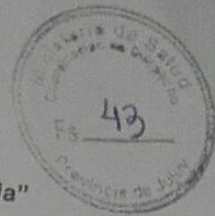
CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
RETIENDO LA ORIGINAL



*Gisela Huang*  
GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

7859

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
D. ANTONIO BULIBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
C.ERN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CLAUDIA BISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy